



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 523 -2016-MPH/GDT

Ayacucho,

28 NOV. 2016

### VISTO:

El expediente N° 028128 del 16 de Noviembre del 2016, por el cual doña, Odilia SERVAN BELLIDO, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en el Pueblo Joven "Wari Accopampa", Mz "T", Lt-8, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por la administrada, conformado por la copia Literal otorgado por la SUNARP, copia de escrituras públicas, plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), procede autorizar la sub división de tierras, sobre un área matriz de 194.10 m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF); sustentado con el Informe Técnico N° 300-2016-MPH-32-36/RFM, del 18-11-16.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del predio ubicado en el Pueblo Joven "Wari Accopampa", Mz "T", Lt-8, con una extensión superficial de 194.10 m2, conforme a las especificaciones técnicas, contenidas en el plano y la memoria descriptiva, que forma parte de la presente disposición, conforme al siguiente detalle:

### LÍMITES Y LINDEROS:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**

**LOTE 8 (MATRIZ): Felicitas BELLIDO AGAMA:**

- Por el Frente: con la Calle 4, con un tramo de ----- 10.45 ml.
- Por la derecha entrando: con el Lote 6, con un tramo de ----- 19.80 ml.
- Por la izquierda entrando: con la Calle 12, con tramos de ---- 19.20 ml.
- \* Por el Fondo: con Lote 7, con un tramo de ----- 9.60 ml.

AREA : 194.10 m2.

PERIMETRO: 59.05 ml.

**DE LA SUB DIVISION:**

**LOTE 8A (RESULTANTE): Odilia SERVAN BELLIDO, Joseph Steven CORDOVA SERVAN y Luis Ángel FERNANDEZ SERVAN:**

- Por el Frente u OESTE: con la Calle 12, con un tramo de ----- 4.00 ml.
- Por la derecha entrando o SUR: con el Lote 8 remanente, con un tramo de 9.72 ml
- Por la izquierda entrando o NORTE: con el Lote 7, con un tramo de 9.60 ml.
- Por el Fondo: con el Lote 6, con un tramo de ----- 5.19 ml.

AREA: 44.15 m2.

PERIMETRO: 28.51 ml.

**LOTE 8 (REMANENTE): Felicitas BELLIDO AGAMA:**

- Por el Frente, SUR: con la Calle 04, con un tramo de ----- 10.45 ml.
- Por la derecha, ESTE: con el Lote 6, con un tramo de ----- 14.61 ml.
- Por la izquierda, OESTE: con la Calle 12, con un tramo de ----- 15.20 ml.
- \* Por el Fondo, NORTE: con Lote 8A resultante, con un tramo de ----- 9.72 ml.

AREA: 150.00 m2.

PERIMETRO: 49.98 ml.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial  
-----  
ING. ANTONIO L. PRIEDO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 28 NOV. 2016

Oficio Circ. N° 3447-2016-UTD-SE-MPH

SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original del: RE-583-2016-MPH/EDT

de fecha: 28 NOV 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magaliy L. Solier Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

29 NOV 2016

Hora: \_\_\_\_\_ Fotos: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_ N° Reg: \_\_\_\_\_